



## **INDICADORES DE GESTION FISCAL – Artículo 8º Ley 25917**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 23/2006 del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, la Subsecretaría de Hacienda en coordinación con la Subsecretaría de Ingresos Públicos –dependientes del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos–, han procedido a elaborar los Indicadores de Gestión Fiscal, que comprenden:

- [Indicadores Agregados](#)
- [Indicadores Sectoriales del Gasto](#)
- [Indicadores de Administración Tributaria](#)

Para ello, se ha efectuado un trabajo de compilación de información financiera y física, tomando como base las cifras correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio de los años: 2004 – 2005 - 2006 y 2007, respectivamente, a efectos de su comparación horizontal.

Se destaca la colaboración de todas las direcciones de planeamiento sectoriales (seguridad, educación, acción social, etc.); del Instituto de Seguridad Social en lo que respecta a información en materia previsional y asistencial: de la Dirección Provincial de Rentas y de la Dirección de Estadística y Censos.

La participación de la Dirección de Estadística y Censos permitirá incorporar el aporte metodológico en la definición de las unidades de medida estadísticas junto con el resto de las variables sociodemográficas que resulten de utilidad para elaborar un estado de situación de las demandas sociales, al momento de formular el presupuesto de la administración provincial, y que pueda esta disponible como fuente de consulta en el mensaje de elevación al Poder Legislativo.